

La Florida, 30 ENE 2013

**VISTOS:**

El decreto exento N° 4.152, de 17 de octubre de 2012; el ordinario N° 54 del Director de Protección Ciudadana e Inspección General de 21 de enero de 2013; el certificado de todos Rol 6-833273 de 21 de enero de 2013; la presentación de don Patricio Díaz G., gerente general de Comercial Ultracom Limitada de 19 de diciembre de 2012, ingresada en oficina de parte el 18 de enero de 2013; el decreto N° 256, de 6 de diciembre de 2012; lo dispuesto en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

Que por decreto exento N° 4.152, de 2012, se clausuró el módulo N° 6146 ubicado en el interior del Mall Plaza Vespucio, frente a la tienda Bata, segundo piso, en Vicuña Mackenna N° 6100, por funcionar sin patente municipal.

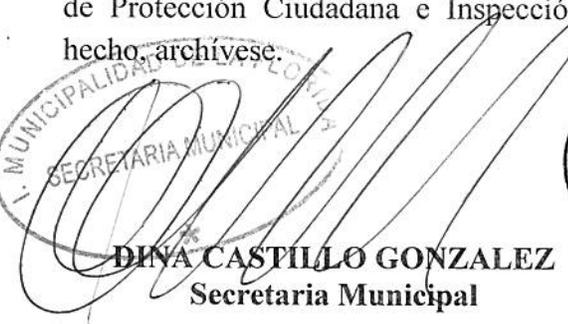
Que el Director Subrogante de Protección Ciudadana e Inspección General, mediante el ordinario citado en los vistos, solicita el alzamiento de la clausura mencionada en el considerando anterior, toda vez que el contribuyente pagó el importe de la patente municipal correspondiente y adjunta para tal fin los documentos que dan cuenta de aquello.

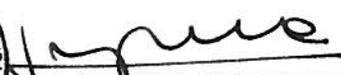
**DECRETO:**

Dispónese el alzamiento de la clausura del módulo N° 6146 ubicado en el interior del Mall Plaza Vespucio, frente a la tienda Bata, segundo piso, en Vicuña Mackenna N° 610, de doña Margaret Mesa Jerez, cédula de identidad N° 6.984.098-1, dispuesta por decreto exento N° 4.152, de 11 de octubre de 2012, conforme a lo expuesto en los vistos y considerando del presente acto administrativo.

El Departamento de Inspección General de la Dirección de Protección Ciudadana, hará efectivo el alzamiento de clausura a la brevedad, notificando al propietario del inmueble, levantando sellos y candados que en su oportunidad hubieren sido necesarios para el cumplimiento de lo decretado.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcríbese a las Direcciones de Control, de Protección Ciudadana e Inspección General, Departamento de Patentes Municipales y hecho, archívese.

  
  
**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
Secretaria Municipal

  
  
**MARIA LORETO SILVA REBECO**  
ALCALDESA SUBROGANTE

MLSR/DCG/CMU/MSMB  
116



